

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 63/2012.****ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.****SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con: 1. el escrito y anexos de Marco Antonio Adame Castillo y 2. el escrito y anexos de Oscar Sergio Hernández Benítez, Gobernador y Secretario de Gobierno, respectivamente, del Estado de Morelos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números **048560 y 048563**. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de cuenta, de Marco Antonio Adame Castillo y de Oscar Sergio Hernández Benítez, Gobernador y Secretario de Gobierno, respectivamente, del Estado de Morelos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las copias certificadas que al efecto exhiben dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 4°, tercer párrafo, 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, ténganse a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como autorizados para tales efectos y **delegados**; por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en

la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de julio de dos mil doce, al exhibir el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, copia certificada del decreto número doscientos cuarenta y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Con copias de los escritos de cuenta, dese vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

